Apoyo al Transporte para Estudiantes

**OBJETIVO GENERAL:**

Ampliar las oportunidades educativas de estudiantes en el interior del estado al recibir apoyos para el transporte escolar, mediante la entrega de una transferencia económica para el pago de su transporte. O mediante la entrega en comodato a los Ayuntamientos de Municipios de unidades de transporte para el traslado gratuito de alumnos, así como a Centros Universitarios públicos la entrega de bicicletas para préstamo sin costo a sus alumnos.

**OBJETIVOS QUE PERSIGUE:**

1. Apoyar la economía familiar de los estudiantes del interior del Estado por medio del acceso a medios de transporte escolar gratuito, para que la falta de recursos económicos para el pago de estos servicios no sea una razón por la cual abandonen sus estudios.
2. Otorgar un apoyo económico a los hogares del interior del Estado con estudiantes en educación superior, para que la falta de recursos económicos para el pago de transporte no sea una razón por la cual abandonen sus estudios.
3. Facilitar el traslado de estudiantes en el interior del Estado a sus centros escolares.
4. Incrementar entre los estudiantes de educación superior del interior del Estado el uso de medios de transporte para trasladarse de su vivienda a su centro de estudio y de regreso.

**REPONSABLE DIRECTO**: DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, PROFA ELEUTERIA GARCIA AGUILAR.

**No**. **DE CONTACTO**: 3919172719 o 3919171794 EXT. 112

**CONTRIBUCION A LOS FINES DEL PLAN DE DESARROLLO, Y A LOS PLANES SECTORIALES**

Este programa contribuye al logro del Objetivo Sectorial O3E5. Incentivar la permanencia de los jóvenes en el sistema educativo de nivel medio y superior. Al Objetivo Sectorial OD3O1E1. Aumentar el uso controlado y eficiente del territorio al disminuir la expansión urbana y promover la evolución hacia sistemas de transporte público, seguro, limpio, bajo en emisiones, accesible y cómodo al fortalecer la interconectividad. Así como al logro del Objetivo de Desarrollo OD6. Transitar hacia un modelo de movilidad sustentable que promueva el uso de los sistemas de transporte masivo y colectivo, que fomenten la integralidad entre otros tipos de transporte, que garanticen un desplazamiento seguro, eficiente y de calidad de las personas. Al logro del Objetivo Sectorial OD6O2E2. Apoyar proyectos o iniciativas que promuevan medios alternativos de movilidad.

**MATRIZ DE INDICADORES.** La Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) de El Programa, puede consultarse en la siguiente dirección web:

[http://sedis.jalisco.gob.mx/sites/sedis.jalisco.gob.mx/files/mir\_2015\_337\_apoyo\_al\_ transporte\_para\_estudiantes.pdf](http://sedis.jalisco.gob.mx/sites/sedis.jalisco.gob.mx/files/mir_2015_337_apoyo_al_%20transporte_para_estudiantes.pdf)

**RECURSO ASIGNADO**:

Apoyo económico: Consistente en un subsidio económico bimestral para estudiantes que se trasladen a realizar sus estudios en un municipio distinto al que residen, ya sea dentro de una misma región o de una región a otra. Este apoyo se entregará en la modalidad que determine La Secretaría.

**TIPOS DE APOYO:**

**Estudiante Local.-** Entendido como el estudiante que reside en un Municipio del interior del Estado y su destino escolar se encuentra en alguna localidad distinta dentro del mismo Municipio. El apoyo en esta modalidad será de $1,200.00 (Un Mil Doscientos Pesos 00/100 M. N.) por bimestre.

**Estudiante Regional.-** Entendido como el estudiante que reside en un Municipio distinto al de su sede educativa, pero su origen y destino se encuentran en la demarcación geográfica de una misma región. El apoyo en esta modalidad será de $1,200.00 (Un Mil Doscientos Pesos 00/100 M. N.) por bimestre.

**Estudiante Interregional**.- Entendido como el estudiante que reside en un Municipio del Estado de Jalisco distinto al de su sede educativa, siendo el caso que su origen y destino se encuentran en regiones diferentes. También serán considerados en esta categoría, aquellos estudiantes que residiendo en alguno de los Municipio del Estado de Jalisco, acudan a escuelas con sede en Entidades Federativas colindantes con Jalisco, tales como Colima, Michoacán, Guanajuato, San Luis Potosí, Aguascalientes, Zacatecas, Nayarit y Durango. El apoyo en esta modalidad será de $1,666.66 (Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 66/100 M. N.) por bimestre.

**PRESUPUESTO A EJERCER:** $216’978,650.00 (Doscientos Dieciséis Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta Pesos 00/100 M. N.) que se comparten con el programa estatal denominado “BIENEVALES para Estudiantes”, también a cargo de La Secretaría.

**Consultar**

[http://sedis.jalisco.gob.mx/sites/sedis.jalisco.gob.mx/files/avance\_agenda\_ agosto-2015\_transporteestudiantes.pdf](http://sedis.jalisco.gob.mx/sites/sedis.jalisco.gob.mx/files/avance_agenda_%20agosto-2015_transporteestudiantes.pdf)

**ACTIVIDADES:**

Con el objeto de dar a conocer El Programa, La Secretaría llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de la población, las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos.

Las personas interesadas en acceder a los beneficios de El Programa, deberán presentarse personalmente a realizar solicitud formal durante el plazo que se establecerá en la convocatoria que para tal efecto se emita. Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas personalmente y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de las presentes Reglas de Operación.

La convocatoria será la que emita La Secretaría, que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que los/las solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser beneficiarios/as, de acuerdo a la suficiencia presupuestal y a los espacios que se generen con motivo de El Programa.

**VIGENCIA:**

Por su parte, en el artículo 20 del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, en correlación con los artículos 26 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social para la Entidad, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los/las posibles beneficiarios/as las Reglas de Operación de los programas que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2016; estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario de Desarrollo e Integración Social, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa “Apoyo al transporte para Estudiantes”, en adelante El Programa, el cual será implementado por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo La Secretaría; como el instrumento rector de la operación de El Programa durante el año 2016.

**REGLAS DE OPERACIÓN:**

[**file:///C:/Documents%20and%20Settings/atotonilco2/Mis%20documentos/Downloads/operacion\_1064\_Programa\_Apoyo\_al\_transporte\_para\_estudiantes..pdf**](file:///C:/Documents%20and%20Settings/atotonilco2/Mis%20documentos/Downloads/operacion_1064_Programa_Apoyo_al_transporte_para_estudiantes..pdf)

**COMPONENTES QUE HARAN POSIBLE CUMPLIR EL PROPOSITO DEL PROGRAMA:**

-Informar y asesorar para la tramitación del apoyo

-Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo.

-Solicitar su inscripción en el padrón de beneficiarios una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las Reglas;

-Conocer y recibir la “Cartilla del Beneficiario” (tarjeta bancaria)

-Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.

-Proporcionar a La Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a El Programa.

- No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni perseguir fines de lucro.

-Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación de El Programa.

-Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre El Programa que realice La Secretaría o evaluadores externos.

**Para saber más:**

En el año 2013 el Gobierno del Estado había implementado el programa “Llega”, que otorgaba un apoyo económico para el transporte a los estudiantes del interior del estado, a adultos mayores y a personas con discapacidad. Adicionalmente al apoyo económico otorgado por ese programa, en los años 2008 y 2009 se destinaron 10 millones y 25 millones respectivamente para la entrega de bicicletas, cadenas de seguridad y cascos a estudiantes de secundaria y bachillerato. El presupuesto inicial del programa Llega en 2007 fue de $6’334,289 pesos, y a partir de esta fecha presentó un incremento significativo, alcanzando en 2008 un monto asignado de $63’068,600 pesos, y para el ejercicio fiscal 2009 su presupuesto ya era de $125’733,400 pesos. En este último año, se modificaron e incrementaron cada uno de los montos del apoyo económico para las diferentes modalidades. Sin embargo, para los ejercicios 2010, 2011 y 2012 el presupuesto comenzó a disminuir, presentándose el mayor descenso en el año 2012 con un monto asignado de $107’000,000 pesos, cayendo 14.4% respecto a los años 2010 y 2011.

En los primeros años de operación, para la población de estudiantes se distinguía entre los estudiantes locales a los que de forma trimestral se les hacía entrega de hasta $700 pesos, estudiantes regionales con entrega de hasta $2,200 pesos y estudiantes interregionales por un monto máximo de hasta $3,000 pesos. Al finalizar su operación en 2012 los montos de apoyo habían disminuido y se encontraban en $600 pesos, $1,800 pesos y $2,500 pesos respectivamente. En relación a los criterios de elegibilidad para los estudiantes candidatos a recibir los apoyos del programa, durante los años 2008 a 2010 éstos se condicionaron a tener un promedio mínimo (70/100), mientras que al inicio de su operación (2007) y de 2011 a 2012 el programa no condicionó los apoyos al rendimiento escolar o de otro tipo, salvo la recomendación de comprobar un nivel socioeconómico bajo. Posteriormente, en el año 2013 con el inicio de la administración estatal 2013-2018 y ante el reto de apoyar la economía de los hogares con jóvenes en edad de estudiar para que las familias en conjunto mejoren su bienestar y superen condiciones de pobreza y/o marginación, el programa tuvo una reestructura importante, focalizando los apoyos específicamente en estudiantes bajo el nombre “Apoyo al Transporte para Estudiantes”. En este año se alcanzó la cobertura más grande hasta esa fecha, para lo cual se destinaron $207´000,000 pesos (93.45% más que en 2012) para apoyos en dos diferentes modalidades. La primera modalidad consistió en un subsidio al transporte público a través de la entrega de bienevales en la Zona Metropolitana de Guadalajara ZMG, y la segunda modalidad fue la entrega de un apoyo económico para estudiantes del interior del estado7. Al cierre del ejercicio 2013 en la modalidad bienevales se alcanzó un número total de 75,138 beneficiarios y, en la modalidad apoyo económico para estudiantes del interior del estado se impactó de manera positiva la vida de 7,043 estudiantes para los que en el ámbito local se les entregó un monto de $1,800.00 pesos por trimestre, misma cantidad a los beneficiarios regionales y, $2,500.00 pesos a los estudiantes interregionales. Posteriormente, en 2014, el segundo año de operación de El Programa, también se presentaron cambios importantes, pues de la primera modalidad se crea el programa “Bienevales” que después cambia su nombre a “Bienevales para Estudiantes”. Este representa el primer año en el que se generaron Reglas de Operación independientes, aunque presupuestalmente tanto el programa Bienevales para Estudiantes como el programa Apoyo al Transporte para Estudiantes compartieron una misma partida presupuestal. El presupuesto asignado en conjunto para ambos programas en el año 2014 fue de $260’106,170.00 pesos. Este monto representó un crecimiento de 125% respecto al presupuesto del año anterior. La gráfica 4 muestra la evolución presupuestal de los programas de apoyo al transporte de estudiantes en el Estado desde su inicio en el año 2007. 7 A partir de 2013 la cobertura geográfica se definió con base en criterios más eficientes de focalización que, por un lado, atendía a la población estudiantil ubicada en la zona con mayor número de personas en situación de pobreza en el estado (la ZMG) pero además no dejaba desprotegidos a los estudiantes vulnerables del interior del estado a los cuales atendía a través de una modalidad diferenciada (apoyo-económico)

REGLAS DE OPERACIÓN 2013

<http://www.encarnaciondediazjal.gob.mx/trans/Programas/Reglas%20de%20Operaci%C3%B3n%20Apoyo%20a%20Transportes%20para%20Estudiantes>

REGLAS DE OPERACIÓN 2014

<http://www.ciudadguzman.gob.mx/Documentos/Paginas/rop%202014%20apoyo%20al%20trasporte%20para%20estudiantes.pdf>

REGLAS DE OPERACIÓN 2015

<file:///C:/Documents%20and%20Settings/atotonilco2/Mis%20documentos/Downloads/operacion_595_02-07-15-v_0%20apoyo%20al%20transporte%20a%20estudia>